



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ANEXO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA CAMPAÑAS DE SALUD

1. DEPENDENCIA:

Oficina General de Comunicaciones – Oficina de Comunicación Estratégica

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Servicio de animación sociocultural para el cierre de las acciones comunicacionales en el marco de la a través de la Campaña de Prevención de la Diabetes **“Actúa hoy, prevén siempre”**.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Sensibilizar Informar y sensibilizar a la población general, con énfasis en adultos, sobre la importancia de prevenir la hipertensión arterial, a través de estilos de vida saludables y el control de la presión arterial.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestaria	0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Producto / proyecto	3043987 POBLACION INFORMADA Y SENSIBILIZADA EN EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Actividad /acción de inversión / obra	5000098 INFORMACION Y SENSIBILIZACION DE LA POBLACION EN PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Actividad operativa	4398702 POBLACION INFORMADA EN PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES POR MEDIOS ALTERNATIVOS
Nemónico	117
Meta	33

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código del centro de costo	11705.09.03
Descripción del centro de costo	OCE – OFICINA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
Ítem siga programado	100500020007
Descripción del ítem	SERVICIO DE ANIMACIÓN DE EVENTOS

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Descripción del servicio	SERVICIO DE ANIMACIÓN DE EVENTOS
Requerimiento del Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 1 sesión • Tiempo: 4 horas por sesión. • Precisión del servicio: <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor debe estar en el lugar donde brindará el servicio como mínimo 15 minutos antes de la hora pactada. (Se considerará el



	<p>cumplimiento del servicio con los integrantes y equipamiento completo y operativo).</p> <ul style="list-style-type: none">- El proveedor debe garantizar la disposición de equipos de animaciones de manera simultánea en 2 puntos como máximo en una sola mañana o tarde en diferentes distritos de Lima metropolitana.- El servicio es a todo costo e incluye también el traslado del proveedor a los lugares donde se desarrollará la actividad, los cuales serán coordinados con la Oficina de Comunicación Estratégica.- 5 actores/actrices/malabaristas con disfraz según temática que se coordinara con la OCE: Personajes llevarán disfraces de muñecos, por ejemplo, de corazón, de alimentos, también como activador de los momentos claves, y/o como Dr. Clown con su tensiómetro animando o haciendo deporte que posicione los mensajes claves de la prevención de la hipertensión arterial. Entre otros personajes que se requieran, previamente coordinado (como batucadas u otros) así como en algunas ocasiones la presentación de títeres, teatrín, etc.- Se deberá contar con repertorio musical para la animación, durante las intervenciones.- El proveedor deberá enviar fotografías de sus actividades, evidenciando la hora de inicio, final, implementos y el total de personajes solicitados. <ul style="list-style-type: none">• Implementos<ul style="list-style-type: none">- Equipo de sonido en óptimas condiciones, potente, mínimo de 100 watts que se pueda usar con y sin punto de luz (batería).- Mínimo 2 micrófonos tipo vinchas y 2 micrófonos inalámbricos.- Instrumentos y/o accesorios musicales (tarolas, bombos, cajón de percusión, entre otros) para las acciones de animación.• Entregables<ul style="list-style-type: none">- El proveedor deberá presentar un informe hasta los cinco (05) días calendario de culminada la última sesión.- El informe debe contener: Número de sesión, fecha, lugar del desarrollo de la animación, foto de acuerdo al día y lugar de la intervención. Además, registro fotográfico y videos de las intervenciones ejecutadas por cada sesión de animación, en un CD u otro dispositivo de almacenamiento o link de descarga
--	---

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

7.1 DEL POSTOR

- Persona Jurídica o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida, debiendo acreditar la ejecución de servicios de animación con contratos, ordenes de servicio y comprobantes de pago
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

Para la ejecución del servicio contratado, consistente en una sesión a realizarse en el mes de junio del presente año; la Oficina de Comunicación Estratégica informará la fecha exacta de ejecución mediante correo electrónico y/o mensajería virtual.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Distritos de Lima Metropolitana y Callao, a coordinar con la Oficina de Comunicación Estratégica (OCE).

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por el Director (a) General de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud, en pago único.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección General de Comunicaciones previo informe de la Oficina de Comunicación Estratégica. previa presentación del entregable y comprobante de pago.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$F \times$ plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15



El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Maribel Cristina Pablo Cataño de Atoche
Correo: mpablo@minsa.gob.pe
Celular: 988 271 108

Firma del Jefe del Área Usuaría

Firma del Director

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.